REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-**2021-00385**-00

Teniendo en cuenta que **LA PREVIOSRA S.A.** como accionante, manifiesta que presentó una petición ante el **BANCO DE BOGOTA S.A.** el día 06 de mayo de 2021, la cual no ha sido contestada, y que se echa de menor la prueba de presentación de dicha petición debidamente radicada con el escrito tutelar, en aras de determinar si efectivamente existe vulneración o no a los derechos fundamentales de la actora, este Despacho encuentra necesario requerir al apoderado de **LA PREVIOSRA S.A.** para que en un término de seis (06) horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación, allegue copia de la petición antes mencionada, con la constancia de radicación ante la entidad accionada.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **REQUERIR** a **LA PREVIOSRA S.A.**, para que a través de su apoderado allegue copia de la petición de fecha 06 de mayo de 2021, radicada ante el **BANCO DE BOGOTA S.A.**, con la constancia respectiva, y en un término de seis (06) horas, el cual comienza a contar a partir del recibo de la comunicación respectiva. Por secretaría líbrese el oficio pertinente.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase[1]**,**
GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 113 del 06 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3ac57aafdd0c00d398fa783d50a4d8d234c15bb956de55d0a7bfc1036b3bdfc7
Documento generado en 02/07/2021 11:42:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica